REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001739 26 ABR 2012

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA, y se modifica la Resolución No. 169 de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÀNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 169 del 26 de Enero de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA con matrícula mercantil No. 50247-2, con domicilio en la calle 2 No. 7 – 18 La Virgen del municipio de Buenaventura, Valle del Cauca; de propiedad de la sociedad CRC DEL PACÍFICO S.A., con matrícula mercantil No. 50246-4 del 3 de Octubre de 2006 y NIT 900110862-9; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2009-321-053598-2 del 19 de Agosto de 2009 y 2009-321-081354-2 del 11 de Diciembre de 2009, el señor Jesús Antonio Mancilla Vente, en representación de la sociedad CRC DEL PACÍFICO S.A. con matrícula mercantil No. 50246-4 del 3 de Octubre de 2006 y NIT 900110862-9, solicitó el cambio de dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA con matrícula mercantil No. 50247-2 del 3 de Octubre de 2006 y domiciliado en la carrera 10 No. 5 – 26 de la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca; de propiedad de la sociedad CRC DEL PACÍFICO S.A. con matrícula mercantil No. 50246-4 del 3 de Octubre de 2006 y NIT 900110862-9;

Que la sociedad CRC DEL PACÍFICO S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 10 No. 5 – 26 de la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca;

Que según el Informe de Evaluación de fecha 23 de Marzo de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA es de veintetrés (23);

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

RESOLUCIÓN NUMERO 001739 DE 26 ABR 2012

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA, y se modifica la Resolución No. 169 de 2007"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC DEL PACÍFICO S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	50246-4 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900110862-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 356 BUENAVENTURA
MATRÍCULA MERCANTIL:	50247-2 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2006
DOMICILIO:	CARRERA 10 No. 5 - 26
MUNICIPIO:	BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTITRÉS (23)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA, efectuado mediante la Resolución No. 169 del 26 de Enero de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC DEL PACÍFICO S.A. con NIT 900110862-9, con domicilio en la carrera 10 No. 5 – 26 de la ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 169 del 26 de Enero de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 356 BUENAVENTURA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 26 ABR 2012

Dado en Bogotá, D. C,

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. – Karol Andrea Garcia